



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NUMERO 0597 -		FECHA 14 JUL 2014	
INFORMACION BASICA CONTRATISTA					
RAZON SOCIAL:		FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE			
NIT:		900186909-2			
REPRESENTANTE LEGAL		RICHARD IVAN LOZANO ORTIZ			
C.C.		91.524.213 DE BUCARAMANGA			
DIRECCION:		CARRERA 23 No. 140-34 – BOGOTÁ			
TELEFONO:		(57) 1 7028582		Correo electrónico: contacto@neuroharte.com	
INFORMACION TRIBUTARIA					
PERSONA JURIDICA		REGIMEN TRIBUTARIO COMÚN		FECHA RUT 2014-03-26	
OBJETO	SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, QUE REPORTAN MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.				
PLAZO	CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.				
VALOR	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$758.640.000) IVA INCLUIDO. EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA EN RAZÓN DE SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.				
FORMA DE PAGO	A. UN PRIMER PAGO correspondiente al 25% del valor del contrato, previa presentación de: 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del programa de capacitación, 2. Documento de la Convocatoria pública de invitación al programa de capacitación objeto del contrato. 3. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 B. UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 25% del valor del contrato, previa presentación de: 1. Informe del proceso de selección de beneficiarios del programa de capacitación y la correspondiente base de datos de los candidatos presentados a la convocatoria, con sus datos de contacto y con el resultado de su prueba de diagnóstico inicial. 2. Informes de actividades, asistencia y desempeño de los beneficiarios, incluyendo evidencias del programa de capacitación. 3. Informe parcial de avance del 40% en las actividades de ejecución. 4. Descripción de la metodología de formación aplicada. 5. Informe de ejecución presupuestal. 6. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828				



0597 -



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION

UNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

14 JUL 2014

de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **C. UN TERCER PAGO** correspondiente al 25% del valor del contrato, previa presentación de: 1. Informes de actividades, asistencia y desempeño de los beneficiarios, incluyendo evidencias del programa de capacitación. 2. Informe parcial de avance del 75% en las actividades, correspondiente a la ejecución del presente contrato. 3. Relación de la población beneficiada. 4. Descripción de la metodología de formación aplicada. 5. Informe de ejecución presupuestal. 6. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **D. UN CUARTO PAGO** correspondiente al 25% del valor del contrato, previa presentación de: 1. Informes final de actividades, asistencia y desempeño de los beneficiarios, incluyendo evidencias del programa de capacitación. 2. Relación final de la población beneficiada. 3. Descripción de la metodología de formación aplicada, detalle de cada una de las actividades desarrolladas, estadísticas generales de la población beneficiada, logros alcanzados con el proyecto, obstáculos presentados en el proceso, evaluación inicial y final de los beneficiarios y recomendaciones. 4. Base de datos definitiva de la población beneficiada, discriminada de la siguiente manera: cantidad de beneficiarios por municipio, nivel, caracterización de la población (ocupación, edad, sexo, nivel educativo). 5. Informe final del programa de capacitación diseñado e implementado. El informe final debe contener como mínimo: objeto del programa, objetivos específicos, cronograma de actividades, descripción de la metodología de formación aplicada, detalle de cada una de las actividades desarrolladas, estadísticas generales de la población beneficiada, logros alcanzados con el proyecto, obstáculos presentados en el proceso, evaluación inicial y final de los beneficiarios y recomendaciones, (entregar CD e impresos, el cual debe estar marcado con el nombre del proyecto, el número del contrato y los logos respectivos, según lo sugiera el manual de imagen de las entidades, secuencia fotográfica, informes beneficiarios del programa de capacitación y la correspondiente base de datos de los candidatos presentados a la convocatoria, con sus datos de contacto y con el resultado de su prueba de diagnóstico inicial. 6. Informes de actividades, asistencia y desempeño de los beneficiarios, incluyendo evidencias del programa de capacitación). 7. Cuadro comparativo de los resultados obtenidos por los beneficiarios del programa de capacitación entre la prueba de diagnóstico y la evaluación final, presentados en los niveles del Marco Común Europeo. 8. Informe final de ejecución presupuestal firmado por un contador. 9. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 10. Previo a este último pago debe suscribirse la respectiva acta liquidación. PARA EL PAGO EL CONTRATATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA DE REQUISITOS

"Unidos por la grandeza del Tolima"

Edificio de la Gobernación del Tolima

Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 2 de 14



0597 -

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACIONUNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

14 JUL 2014

		PARA EL PAGO.		
NUMERO DE CUENTA		16738601628 CUENTA CORRIENTE		
ENTIDAD BANCARIA		BANCOLOMBIA		
LUGAR DE EJECUCIÓN		EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
SUPERVISOR		MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS, Profesional Especializada – Secretaria de Educación y Cultura o quien haga sus veces, designado por el DEPARTAMENTO.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	Fecha de Expedición	Identificación presupuestal	Valor	Afectación
1019	05/03/2014	04-3-2527211-0625	\$767.656.132	\$758.640.000
CONCEPTO: Apoyo y Fortalecimiento a la Atención escolar a la población en condiciones de discapacidad v/o con necesidades educativas especiales en el Departamento del Tolima.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **ENRIQUE VAQUIRO CAPERA**, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.220.467, Secretario de Educación y Cultura, según lo acredita el Decreto N° 2204 del 20 de junio de 2013, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 2395 del 9 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE**, NIT No. 900186909-2, representado legalmente por **RICHARD IVAN LOZANO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.524.213 de Bucaramanga, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien declara, hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** En el marco de los lineamientos de Política para la atención educativa a poblaciones vulnerables, se plantea la "Educación para todos" como una de las metas del milenio con las que Colombia se comprometió, buscando cumplir los objetivos y finalidades de la educación para todos los ciudadanos, velando porque todos los niños, niñas y jóvenes, o los que se encuentren con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales, tengan acceso a la enseñanza Básica primaria Básica secundaria y Media de buena calidad y la terminen satisfactoriamente. Dentro de las competencias asignadas a las Secretarías de Educación Departamentales, estas son las responsables de la administración del servicio educativo en los ámbitos regional y local, y de la ejecución de las acciones directas en las instituciones educativas y la comunidad. Para desarrollar este trabajo, es necesario que las entidades territoriales conformen equipos técnicos con capacidad de apoyar y orientar la prestación pertinente del servicio educativo dirigido a las poblaciones con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales en su ámbito de acción. La educación inclusiva reconoce que toda persona posee características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje particulares y que los estudiantes con Necesidades educativas especiales y talentos excepcionales deben tener acceso al sistema

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 3 de 14



0597 -

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACIONUNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

14 JUL 2014

de educación formal y encontrar en él, la respuesta a sus necesidades mediante el desarrollo de pedagogías que orienten aprendizajes significativos, eliminen actitudes discriminatorias, creen comunidades tolerantes y solidarias donde los estudiantes sean bien acogidos con actitudes de respeto, reconocimiento y valoración como seres humanos. **SEGUNDA:** En este marco y para que la educación inclusiva sea una realidad, desde el Departamento se requiere dar continuidad a los procesos de formación y capacitación a los docentes de las instituciones educativas para lograr una educación que sea capaz de trascender los postulados y retos de la educación tradicional y sobre todo que sea capaz de retener en sus aulas a los estudiantes que durante años han estado distantes y ausentes de estas. Las desigualdades que presenta el sistema educativo para la atención de las poblaciones diversas y en condiciones de vulnerabilidad, requieren de esfuerzos y tareas inmediatas que permitan corregir las discriminaciones en el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes matriculados, para ofrecer una educación de calidad y con enfoque diferencial en donde se brinde especial prioridad a aquellos Niños y niñas con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales. Proyecto "APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN ESCOLAR A LA POBLACION EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Proyecto de Inversión Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA 2012-2015, en el eje estratégico "oportunidades para todos y todas en el campo y en la ciudad", en la Política: "Educación de calidad para todos", en el Programa "Educación base del desarrollo regional y en el Subprograma "Educación con Equidad" se RADICO con el número 012-0076 y REGISTRO con el código SSEPI número 2012-73000-0076. **TERCERA:** Que se adelantó la etapa de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.contratos.gov.co en los términos de ley. Que mediante la Resolución No. 2917 del 26 de mayo de 2014, se ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. 007 de 2014 y la publicación en la página Web www.contratos.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **CUARTA:** Que Mediante Resolución No. 3320 del 10 de junio de 2014, se conformó el comité técnico, asesor y evaluador para la evaluación de las propuestas. **QUINTA:** Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso, en la cual se recepcionó UNA (1) propuesta, tal y como consta en acta levantada de dicha diligencia. **SEXTA:** Dando cumplimiento a la Resolución por medio de la cual se designaron los miembros del Comité técnico, asesor y evaluador, se procedió a evaluar la propuesta presentada, producto de esa reunión se realizó documento denominado Acta de Evaluación del comité técnico, asesor y evaluador, el cual se publicó en la página Web <http://www.contratos.gov.co>. **SEPTIMA:** Que de acuerdo al Informe de Evaluación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador, se estableció que la propuesta presentada por: **FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE**, cumple con los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y de experiencia y que constituye la oferta más favorable para la Entidad. **OCTAVA:** Que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual NO se recibieron observaciones. **NOVENA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato, como consecuencia de la Licitación Pública No. 007 de 2014 a: **FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE**, representado legalmente por

"Unidos por la grandeza del Tolima"

Edificio de la Gobernación del Tolima

Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 4 de 14



0597 -

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION



14 JUL 2014

RICHARD IVAN LOZANO ORTIZ, mediante Resolución No. 3672 del 4 de julio de 2014. Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, QUE REPORTAN MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES. **CLAUSULA SEGUNDA: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: **1.** El contratista cumplirá con las **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y las obligaciones que se desprendan del Anexo No. 1 del pliego de condiciones y de conformidad con la propuesta presentada. **2.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7 del pliego de condiciones y de conformidad con la propuesta presentada. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

Título del Cargo	COORDINADOR ACADÉMICO
Tiempo de dedicación	Tiempo Completo
No. de personas	Uno (1)
Experiencia 2 años	
Objeto del Cargo	
Coordinar el equipo académico y la ejecución del proyecto para el desarrollo de actividades que busca ofrecer una formación y atención integral a los docentes, directivos docentes, padres de familia y comunidad en general, con el propósito de actualizar sus prácticas pedagógicas, facilitando el acceso a herramientas pedagógicas y que permitan fortalecer y Diseñar espacios de intercambio de saberes y de buenas prácticas o experiencias significativas con las instituciones educativas en donde se atiende la población con discapacidad.	
Actividades	
• Prestar sus servicios profesionales para analizar, evaluar, hacer seguimiento a la ejecución del proyecto de fortalecimiento al desarrollo actividades programadas en el departamento del Tolima. • Realizar las acciones de coordinación logística y operativa necesarias que aseguren la implementación de un diagnóstico y valoración de los estudiantes, con discapacidad.) • Coordinar académicamente los componentes de acompañamiento y formación del proyecto. • Diseñar estrategias de formación acorde a los resultados obtenidos con la aplicación de la prueba diagnóstica. Las estrategias deberán contemplar planes de formación en competencias ciudadanas respecto a la población atendida. a). Apoyo presencial y continuo a los profesionales y docentes para el desarrollo del proyecto que proporcionen las habilidades de los estudiantes, b) Estrategias metodológicas para la enseñanza aprendizaje en metodologías flexibles para el estudiante con discapacidad, Experiencia específica en trabajo en atención a la población con discapacidad y/o talentos excepcionales. c) Sistematizar y analizar la información obtenida con la aplicación de la prueba diagnóstica, que permitan identificar y caracterizar los grupos poblacionales y necesidades específicas de formación acordes a la población atendida • Identificar de manera efectiva los docentes que requieren una intervención pedagógica inmediata en la enseñanza de lengua de señas colombiana dado la población que se va atender entre ellos la población sorda. • Generar los informes de avance y reporte de actividades requeridos respecto a la ejecución del proyecto. • Implementación de los planes de formación docente definidos en el proyecto. • Diseñar y definir estrategias de entrega y distribución de materiales y herramientas tecnológicas de apoyo que propendan por la consolidación de procesos de aprendizaje.	

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 5 de 14



0597-3

14 JUL 2014

- Cumplimiento de los cronogramas de trabajo.
- Cumplimiento de metas y responder positivamente a la retroalimentación.
- Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de las actividades del proyecto y que correspondan con la naturaleza del contrato.

PERFIL PROFESIONAL

1. DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.
2. Título profesional en administración pública y/o administración de empresas y/o sociología y/o psicología y/o trabajo social, y/o ciencias sicológicas o afines y/o educación con énfasis en educación especial y que cuente con título de posgrado en formación en educación inclusiva.
3. Experiencia específica mínima de dos (2) años, en la administración de proyectos educativos y en el trato de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y metodologías flexibles
4. Propender el trabajo interdisciplinario para la valoración, intervención de población con necesidades educativas especiales y/o talentos excepcionales.
5. Capacidades para asegurar el cumplimiento de metas y responder positivamente a la retroalimentación.
6. Capacidad para la depuración de la información suministrada por parte de los docentes en los formatos de identificación, que permita categorizar los indicadores en dos categorías: la primera Estudiantes con dificultades comportamentales y la segunda Estudiantes con dificultades cognitivas.
7. Capacidad de programación, planificación y trabajo por resultados.
8. Habilidad para elaborar reportes y documentos técnicos.
9. Conocimientos sobre formulación de planes de acción.
10. Contar con capacidades y competencias para redactar informes.
11. Capacidad de liderar, convocar y concertar procesos de análisis de información, definición de estrategias, metodologías, planes y esquemas de seguimiento y control de gestión de proyectos.
12. Habilidad para desarrollar, analizar y resolver problemáticas relacionadas con la formación docente.
13. Habilidad para diagnosticar problemas y encontrar soluciones efectivas.
14. Manejo de información bajo el principio de confidencialidad.

Otras Competencias y Habilidades

1. Un año en cargos relacionados con administración educativa.
2. Capacidad para trabajar en equipo y de manera independiente cuando sea necesario.
3. Conocimiento en procesos de sistematización de información.
4. Conocimientos de procesos de gestión de proyectos de gran impacto.

Equipo de apoyo pedagógico: PROFESIONALES DE APOYO: El equipo de apoyo estará conformado por un equipo de profesionales de amplia trayectoria en el campo de la atención a población con discapacidad, Necesidades educativas especiales y/o talentos excepcionales, estará conformado por un total de 9 profesionales que responderán a la siguiente descripción profesional.

Título del Cargo	Profesionales de Apoyo en ciencias de la educación pedagogía didáctica,
Experiencia 2 años	Psicología y/o Trabajo Social, educadora especial y/o con énfasis en tiflogía, Fonoaudióloga (audiología).
TIEMPO DE DEDICACION	Tiempo Completo
No. de personas	Nueve (9)
ACTIVIDADES	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



11 4 JUL 2014

1. Prestar servicios profesionales para asegurar el acompañamiento pedagógico y académico a los beneficiarios del proyecto, con miras a promover el fortalecimiento y desarrollo de competencias, así como en los campos de pedagogía de la enseñanza, uso de herramientas pedagógicas para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad y/o talentos excepcionales.
 2. Empoderar a los docentes frente a los estilos de aprendizaje de los estudiantes con NEE y/o discapacidad es la oportunidad para hacer de las instituciones educativas cada vez más incluyentes desde la pedagogía facilitando una verdadera atención a la diversidad.
 3. Promover en el estudiante con NEE el desarrollo integral, la independencia y la participación en condiciones de igualdad.
 4. Coordinar y concertar con el docente del grado donde está el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, basado en los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
 5. Fomentar la autorregulación en las actividades de lectura y escritura, basado en la habilidad de manipulación fonológica.
 6. Lograr la composición de escritos cohesivos y coherentes, utilizando los recursos gramaticales y lingüísticos adecuados.
 7. Aumentar procesos motivacionales, relacionados con capacidad de esfuerzo, planeación y organización.
 8. Incrementar su nivel de seguimiento institucional, acatamiento de la norma y tolerancia a la frustración.
- NOTA: Los Profesionales psicólogos itinerantes estarán en las instituciones educativas durante una semana en la institución educativa que le corresponda, brindando apoyo y realizando valoración a los estudiantes identificados para realizar la matrícula pertinente en el SIMAT.

Perfil profesional

1. Profesional en ciencias de la educación y/o pedagogía didáctica y/o Psicología y/o educadora especial con énfasis en tiflogía, Fonoaudióloga (audiología).
2. Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización, y evaluación Psicopedagógica de la Población.
3. Elaborar Proyectos educativos productivos (PEP) para los Estudiantes con NEE permanentes en compañía con el docente de apoyo y académico.
4. Gestión y realización de adaptaciones curriculares.
5. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje flexibles.
6. Evaluar prácticas de aula de pares docentes.
7. Orientar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes NEE.
Asesorar y participar en el cumplimiento de la norma para la creación de condiciones de pedagogía con currículos flexibles articulados al PEI de la institución educativa, para que los niños y jóvenes con NEE puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses, y alcanzar el logro de valores, éticos, humanos, intelectuales, culturales y sociales.
8. Tener experiencia en formulación de proyectos de trabajo colaborativo y procesos de aprendizaje autónomo.
9. Promover en el estudiante con NEE el desarrollo integral, la independencia y la participación en condiciones de igualdad.
10. Suficiencia académica y técnica para realizar procesos de asesoramiento presencial en las instituciones educativas, cuando sea necesario realizar intervenciones personales.
11. Apoyar procesos de implementación y seguimiento de Planes de Gestión de aula en instituciones educativas.
12. Motivar y dinamizar procesos de aprendizaje híbrido.
13. Metodologías de trabajo entre pares.

Título del Cargo	Modelo Lingüístico: Bachiller usuario de Lengua de Señas Colombiana
Experiencia	1 año
No. de personas	Once (11)
TIEMPO DE DEDICACION	Tiempo Completo

ACTIVIDADES

1. Promover la integración académica y social de los estudiantes de su comunidad a la educación formal.
2. Participar en las comisiones de o comités de formación, promoción y evaluación.
3. Preparar, coordinar, prestar y evaluar el servicio de enseñanza de la LSC.
4. Tener una comunicación constante con los padres de familia, lo cual incluye talleres de LSC para que los padres de familia puedan aprender el idioma con el que deben comunicarse con sus hijos, además estar al tanto de su proceso de adquisición del lenguaje y uso de este en su entorno familiar.
5. Colaborar en el proceso de adquisición de la LSC a maestros bilingües que apoyen el proceso educativo de

[Handwritten signature]

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 7 de 14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14 JUL 2014

niño sordo.

6. Promover la integración académica y social de los estudiantes de su comunidad a la educación formal.
7. Mostrar sentido de pertenencia con la comunidad sorda e imagen positiva de sí mismo.
8. Frecuentar a otros miembros de la comunidad sorda y con ellos actualizar la lengua.
9. Mostrar actitud positiva hacia la lengua de la mayoría (español escrito). Formación en Lengua escrita.
10. Socializar orgullosamente los valores y formas de convivencia propios de las personas sordas.
11. Mostrar actitud positiva e interés hacia el trabajo escolar con niños, niñas y jóvenes sordos, la lengua de señas y el trabajo en equipo.
12. Potenciar procesos de adquisición y aprendizaje de la LSC, dentro de contextos comunicativos contextualizados y regulados.
13. Contribuir en la consolidación por parte de los estudiantes sordos de la valoración e identidad positiva, como personas sordas, así como a la apropiación de los valores y manifestaciones culturales propias de dicha comunidad.

Perfil profesional

1. Debe ser una persona adulta usuaria nativa y fluida de la Lengua de Señas Colombiana, conocedor de la comunidad sorda, que haya culminado por los menos la educación básica secundaria.
Se debe dar vida a la interpretación, transmitiendo los mismos sentimientos que con la intensidad de la voz expresa el hablante.
Personas que por razones religiosas, raciales, sexuales, o políticas, entre otras, tengan restricciones para abordar ciertas situaciones, deben verificar de antemano que no incluya este tipo de situaciones, pues una vez aceptado debe ser cubierto en su totalidad.
Reconocer sus limitaciones y capacidades en la interpretación.

Título del Cargo	Interprete de lengua de Señas Colombiana: Bachiller
Experiencia 2 años	
TIEMPO DE DEDICACION:	Tiempo Completo
No. de personas	Catorce (14)
ACTIVIDADES	
1. Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrolló y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la atención básica a esta población. 2. Promover la integración académica y social de los estudiantes de su comunidad a la educación formal. 3. Participar en el desarrollo de las actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación pedagógica de la población. 4. Coordinar y concertar con el docente el nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que este requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes. 5. Participar en las comisiones de o comités de formación, promoción y evaluación. 6. Preparar, coordinar, prestar y evaluar el servicio de enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana (LSC). 7. Tener una comunicación constante con los padres de familia, lo cual incluye talleres de LSC para que los padres de familia puedan aprender el idioma con el que deben comunicarse con sus hijos, además estar al tanto de su proceso de adquisición del lenguaje y uso de este en su entorno familiar. 8. colaborar en el proceso de adquisición de la LSC a maestros bilingües que apoyen el proceso educativo de niño sordo. 9. Brindar a la comunidad educativa asesoría si lo requiere, en la construcción, desarrolló y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la atención básica a esta población. 10. Promover la integración académica y social de los estudiantes de su comunidad a la educación formal. 11. Participar en el desarrollo de las actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación pedagógica de la población. 12. Coordinar y concertar con el docente el nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que este requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes. 13. Participar en los diferentes procesos relacionados con la Cualificación del servicio de interpretación dentro del ámbito educativo en la integración del estudiante sordo al aula regular. 14. Implementar la logística necesaria para optimizar la prestación del servicio de interpretación (etiqueta, ubicación, espacio, luz y demás que estén sujetas a la prestación del servicio). 15. Propender por el mejoramiento de la calidad del servicio de interpretación mediante ejercicios de auto-evaluación y retroalimentación dentro del grupo de interpretación.	

"Unidos por la grandeza del Tolima"

Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 8 de 14



0597 -

14 JUL 2014

Perfil profesional

1. Habilidad de atención, concentración, memoria, análisis y síntesis.
2. Habilidad de comprensión y expresión del discurso lo más fiel posible.
3. Habilidad para adaptarse rápidamente a oradores y situaciones diferentes.
4. Habilidad de seleccionar la información relevante según la situación y las personas con las que se encuentre.
5. Habilidad para establecer relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Conocimiento y aplicaciones de las técnicas de interpretación dentro del aula y en las diferentes situaciones institucionales.

NOTA: Este no es más que un medio o canal, más no un participante activo de dicho intercambio comunicativo por lo tanto carece del derecho de dar a conocer la información que ha interpretado; y de intervenir con sus ideas en dicho intercambio.

Debe decir tanto como el emisor del mensaje, pero no más. No significa utilizar las mismas palabras sino preservar la intención del hablante.

Título del Cargo	DOCENTES DE LENGUA ESCRITA PARA SORDOS:
Experiencia 2 años	
TIEMPO DE DEDICACION:	DE Tiempo Completo
No. de personas	Cinco (5)

ACTIVIDADES

1. -Brindar a la comunidad educativa asesoría si lo requiere, en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la atención básica a esta población.
2. Promover la integración académica y social de los estudiantes de su comunidad a la educación formal.
3. Participar en el desarrollo de las actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación pedagógica de la población.
4. Coordinar y concertar con el docente el nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que este requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
5. Participar en las comisiones de o comités de formación, promoción y evaluación.
6. Preparar, coordinar, prestar y evaluar el servicio de enseñanza de la LSC
7. tener una comunicación constante con los padres de familia, lo cual incluye talleres de LSC para los padres de familia puedan aprender el idioma con el que deben comunicarse con sus hijos, además estar al tanto de su proceso de adquisición del lenguaje y uso de este en su entorno familiar
8. Colaborará en el proceso de adquisición de la LSC a maestros bilingües que apoyen el proceso educativo de niño sordo.
9. Aplicar en el aula un currículo y metodología adaptada a la situación especial lingüística de las personas sordas.
10. Realizar inducción Institucional, incluyendo reuniones con los Directivos y docentes; igualmente con la comunidad educativa de la Institución (personal de apoyo, padres de familia y Estudiantes sordos).
11. Desempeñarse en los grados de Básica primaria, básica secundaria y Media de la I.E.
12. Propender por el mejoramiento de la calidad del servicio de gramática mediante ejercicios de auto-evaluación y retroalimentación dentro del grupo de trabajo

Perfil profesional

1. Licenciado en lengua castellana, con conocimientos certificados en el manejo funcional de la LSC.
2. Habilidad para establecer relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Responder de manera pertinente a toda la gama de necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes en los contextos pedagógicos escolares y extra escolares de la Institución, entendiendo que la educación inclusiva es la que facilita el aprendizaje y empieza por definir unas metas comunes para los estudiantes que superan cualquier tipo de exclusión desde la perspectiva del derecho a la educación. 4. Ejecutar el Plan de formación en gestión escolar incluyente en atención diferencial a los grupos poblacionales, articulados al proyecto educativo institucional. 5. Realizar evaluación psicopedagógica de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales de acuerdo a la valoración que se le realice al estudiante. 6. Presentar al supervisor evidencias de cada una de las intervenciones realizadas en las IE (asesorías, talleres, intervenciones, atención a estudiantes, comités, programas de

"Unidos por la grandeza del Tolima"

Edificio de la Gobernación del Tolima

Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 9 de 14



0597 -

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACIONUNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

14 JUL 2014

formación, etc.), tales como: Registros de asistencia de cada una de las actividades realizadas, fotos, videos, actas de reuniones, de entrega de documentos y/o materiales, entre otros. Las intervenciones deben estar articuladas al Plan de Mejoramiento Institucional. 7. Presentar al supervisor del contrato, una vez se encuentre legalizado e inicie la ejecución del mismo, el plan de actividades que va a desarrollar para la atención de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales, en cada establecimiento educativo. 8. Presentar informes de las remisiones que se realicen a las diferentes entidades o profesionales competentes, de los estudiantes que requieran de atención especializada, con el respectivo seguimiento. 9. Presentar informe de gestión mensual de las actividades realizadas en las Instituciones y/o Centros Educativos, e Informe Final con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos. 10. Consolidar base de datos de los estudiantes reportados con discapacidad o capacidades y/o talentos excepcionales, por cada institución, que sea consecuente con el SIMAT, avaladas por los directivos docentes. 11. Relacionar cada una de las Instituciones educativas, con evaluación bimestral del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas de mejoramiento de los procesos educativos en el marco del área de gestión académica de la institución educativa. Para la correcta ejecución el contratista y su equipo de trabajo deberán desplazarse a las instituciones educativas que reporten niños con necesidades educativas especiales, tal como se aprecia en la tabla referenciada. 12. Informes de remisiones a las diferentes entidades o profesionales competentes, con el respectivo seguimiento. (Las remisiones de los estudiantes de acuerdo a las edades, sexo, grupo y grado). 13. Ejecutar previa presentación al supervisor del plan de trabajo, las siguientes estrategias: 1. UNA INSTITUCION INCLUSIVA ES AQUELLA QUE OFRECE A TODOS SUS ESTUDIANTES LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y LOS SOPORTES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO ACADÉMICO Y PERSONAL" 2. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO - ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES. 3. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES Y LIMITACIONES FUNCIONALES. 4. ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN PEDAGOGICA EN ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ATENCION Y APOYO DE POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y DISCAPACIDAD. 5. ESCUELA DE PADRES 14. Evaluar periódicamente el desempeño del equipo que presta los servicios de apoyo, previa coordinación con el supervisor. 15. Conformar el comité de análisis de las valoraciones realizadas en las instituciones educativas a los niños, niñas y adolescentes que presentan dificultades de aprendizaje. 16. Informar al supervisor de manera mensual las valoraciones realizadas a los estudiantes con necesidades educativas especiales matriculados en el sistema. 17. Informar al supervisor de los subcontratos realizados con otras entidades para dar cumplimiento al objeto del contrato. 18. Cumplir durante la ejecución del contrato con la cantidad y calidad del talento humano requerido conforme al artículo 10 del Decreto 366 de 2009. 19. Acompañamiento a las secretarías de educación y a las instituciones educativas para la atención a poblaciones con discapacidad y la población con capacidades o con talentos excepcionales. 20. Evaluación periódica de desempeño del equipo que presta los servicios de apoyo, esta acción la puede realizar un Comité, según lineamientos establecidos por la secretaría de educación. Dicho Comité está facultado para reemplazar aquellos profesionales y otro personal de apoyo cuyo desempeño no responda a las metas establecidas en desarrollo del contrato. 21. Debe presentar una **PROPUESTA TÉCNICA** que contenga lo siguiente: - Pautas para la construcción de un currículo flexible que permita hacer los ajustes pedagógicos pertinentes a la estrategia que se haya definido para el proceso de enseñanza aprendizaje. Pautas que conlleven a la eliminación de barreras existentes en el entorno escolar que interfieren con el aprendizaje y movilidad. -Formulación de herramientas que fortalezcan el

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 10 de 14



0597 -

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACIONUNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

14 JUL 2014

trabajo interdisciplinario para la valoración, intervención de población con necesidades educativas especiales y/o discapacidad. -Formulación de herramientas pedagógicas con enfoque de inclusión. -La propuesta deberá ser presentada en original y tres copias. Y en medio magnético. 22. Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común de acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato. 23. Constituir, ampliar, prorrogar o modificara las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 24. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50. 25. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo. 26. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 27. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 28. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 29. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de paga estipulada, a fin de garantizar la buena marcha. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos: A. informe expedido por el

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 11 de 14



0597

14 JUL 2014

supervisor y su anexo. **B. Factura** de venta (régimen común) o documento equivalente. **C.** Presentar fotocopia del contrato y certificado de legalización expedido por la Dirección de Contratación Departamental. **D.** Certificación bancaria de la cuenta. **E.** Acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA**



0597 -

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACIONUNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

14 JUL 2014

SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **C)** El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA**

Nivel

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 13 de 14

H.

D. J. A.

Cep

W



0597

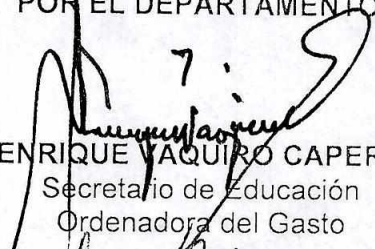
GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION

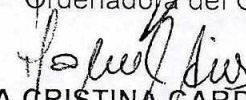
UNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

VIGESIMA TERCERA. ACTA DE INICIO: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los,

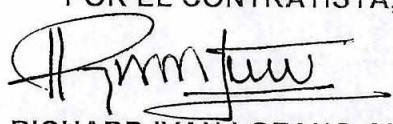
POR EL DEPARTAMENTO,

14 JUL 2014


ENRIQUE YAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación
Ordenadora del Gasto


MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS
Profesional Especializada – Secretaria de Educación y Cultura
Supervisor del contrato

POR EL CONTRATISTA,


RICHARD IVAN LOZANO ORTIZ
C.C. No. No. 91.524.213 de Bucaramanga
Representante legalmente FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE

Proyecto: Anyela Yulieth Capera A.
Abogada – Contratación
Revisó: Pedro Luis Alvarez Benavides
Director de Contratación

"Unidos por la grandeza del Tolima"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 14 de 14

